



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2020-MPP/A

Pomabamba, 24 de enero del 2020.

VISTO:

El COMUNICADO N° 001-2020 FIDT: SOLICITUDES SELECCIONADAS CONCURSO FIDT 2019: emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 20 de Enero del 2020

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos Presupuestarios aprobado por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el numeral 30.1 artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto.

Que, conforme el numeral 30.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 312 - 2019-MPP/A, y su rectificatoria con Resolución de Alcaldía N° 009 - 2020-MPP/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con un monto ascendente a la suma de S/. 14'186,773.00.

Estando a los considerados antes mencionados, con visto bueno de áreas involucradas y de conformidad en lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, según Nota de Modificación Presupuestaria N°0000000006-2020 y su respectivo anexo que se acompaña a la presente Resolución, conforme a lo dispuestos en el artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto – N° 1440; y el COMUNICADO N° 001-2020 FIDT, emitido por el Ministerio de Economía de Finanzas de fecha 20 de Enero del 2020, donde la Municipalidad Provincial de Pomabamba sale ganadora de la propuesta de Proyecto de Inversión "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE CHUYAS Y VIÑAUYA, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA- ANCASH" con Código Único 2343945. Solicita como requisito entre otros lo siguiente en el punto 1. Adicionalmente presentaran la Resolución, que aprueba la modificación del PIA o del PIM, que incluya el presupuesto de contrapartida para la ejecución de la propuesta seleccionada, por un importe igual al considerado para el 2020, en el cronograma financiero en los siguientes términos; Aporte de la Municipalidad será por S/. 533,098.06 (Quinientos treinta y tres mil noventa y ocho con 06/100 soles). y el cofinanciamiento por FIDT por la suma de S/. 4,797,882.52 (Cuatro Millones setecientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y dos con 52/100 soles), siendo el costo total de la ejecución de la propuesta de proyecto de inversión S/. 5,330,980.58 (Cinco Millones trescientos treinta mil novecientos ochenta con 58/100 soles) Al realizar la modificatoria sugerida, el presente gasto contaría con la cobertura presupuestal necesaria para su ejecución, siendo su asignación presupuestal como sigue:

PROGRAMA : 083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

PROYECTO : 2343945 AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE CHUYAS Y VIÑAUYA, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH

Act/Obr : 4000192 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE

FUNCION : 18 SANEAMIENTO

PROG.FUNC. : 040 SANEAMIENTO

SUB PROG.FUNC. : 089 SANEAMIENTO RURAL

FINALIDAD : 0256181 "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE CHUYAS Y VIÑAUYA: DISTRITO DE POMABAMBA - POMABAMBA- ANCASH"

RUBRO : Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones

PARTIDA : 2.6.23.52 Costo de Construcción por Contrato

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución de sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria con tipo de modificación 003: Créditos presupuestales y anulaciones (Dentro de U.F), emitidas durante el mes de enero del 2020, registradas en el Módulo Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – SP

ARTÍCULO TERCERO: Encargar y remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Contraloría General de la República y comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República en cumplimiento a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe